

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **070**

Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 2014 00091	Acción de Reparación Directa	MARLENE MARIA ARDILA DURAN	NACION, MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICIA NACIONAL	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 REVOCÓ LA SENTENCIA APELADA	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2014 00114	Acción de Reparación Directa	WILLIAM ENRIQUE JIMENEZ NIEVES	NACION, MINISTERIO DE DEFENSA Y EJERCITO NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2014 00217	Acción de Reparación Directa	SARA EMILIA FIGUEROA FUENTES	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	Auto de Tramite NEGAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA APODERADA DEMANDANTE	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2014 00299	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARNULFO GONZALEZ BARONA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Auto declara desierto recurso	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2014 00433	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA PATRICIA VELASQUEZ RODRIGUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA Y LA POLICIA NACIONAL	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADTIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CONFIMÓ LA SENTENCIA APELADA	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2014 00448	Acción de Reparación Directa	CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS	MINISTERIO DE DEFENSA Y EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA EL PROXIMO 05 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM-	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2015 00116	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIZ	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA EL PROXIMO 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 04.00 PM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2015 00208	Acción de Reparación Directa	JHON JAIRO RAMIREZ GALVIS	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADTIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 20118 CONFIRMÓ LA SENTENCIA APELADA	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2015 00376	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARITZA ISABEL - SILVA MENDOZA	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA EL PROXIMO 07 DE MARZO DE 2019 A LAS 09: 00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2015 00450	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NORYS DEL CARMEN BONETH MADRID	MUNICIPIO DE EL PASO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRACTICAS DE PRUEBAS PARA EL PROXIMO 13 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2016 00125	Acción de Reparación Directa	ALVARO ARTURO MARTINEZ PADILLA	FISCALIA GENERAL DE LA ANCIÓN	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADTIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CONFIRMÓ LA SENTENCIA APELADA	17/10/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 2016 00336	Acción de Reparación Directa	SUMINISTROS Y SERVICIOS ICD ISALACH	HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA CESAR	Auto Concede Recurso de Apelación	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2016 00337	Acción de Reparación Directa	SUMINISTROS Y SERVICIOS ICD ISALACH	E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA CESAR	Auto Concede Recurso de Apelación	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2016 00351	Acción de Reparación Directa	ANGEL MIRO MORALES OSPINO	RAMA JUDICIAL	Auto Concede Recurso de Apelación	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2017 00074	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDULFINA MUZZA SIERRA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA EL PROXIMO 13 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2017 00077	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NAIROBIS MACHADO CARCAMO	MUNICIPIO DE ASTREA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS PARA EL PROXIMO 07 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2017 00162	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NUBIA - PEREZ DE SALAZAR	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONOD NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 11 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 03:00 PM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2017 00215	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BLANCA ELENA MORENO MARIN	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 11 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 04:00 PM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2017 00345	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERNANDO MARQUEZ FRAGOZO	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO MIERCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 03:00 PM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2017 00358	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YENNYS ESTHER FONSECA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 04:00 PM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2017 00385	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YACENI PEREZ DIAZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 12 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 001 2018 00016	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ	LA NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 11 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2018 00018	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUISA GENITH PINTO OCHOA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES / COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia NUEVA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 12 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2018 00023	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NALDYS MARIA PEREZ VEGA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 24 DE ENERO DE 2019 A LAS 10.00 AM	17/10/2018	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 2018 00035	Acción de Reparación Directa	JOSE JAVIER-SANTIAGO PALENCIA	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 06 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2018 00047	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS ALBERTO - OSORIO MOLINA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE / SENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 11 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2018 00057	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALCIDES CELIS CARRASCAL	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 06 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2018 00083	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TILCIA GARCIA RINCON	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES EDL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 21 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 03:00 PM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2018 00085	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YOLIMA BAQUERO OÑATE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES EL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 21 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 04:00 PM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2018 00086	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSEFA DOLORES SOTO NIEVES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 08:30 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2018 00089	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AHIDE CECILIA CARRILLO MENESES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 09: 30 AM	17/10/2018	1
20001 33 33 002 2018 00093	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARINA CRUZ VIANA MUÑOZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL PROXIMO 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:30 AM	17/10/2018	1

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


YAFEL JESUS PALMA ARIAS
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA.
DEMANDANTE:	ORTELIO PALACIO NÚÑEZ Y OTROS.
DEMANDADA:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.
RADICADO:	20001-33-33-002-2014-000091-00
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Veintisiete (27) de Septiembre de 2018, en donde esa Corporación **REVOCÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Dieciocho (18) de Noviembre de 2016.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, hágase entrega de las copias a la parte demandante y sígase el trámite con secretaría.

Notifíquese y cúmplase


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciocho (18) de Octubre de 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO No

YAFI JESUS PALMA ARIAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicado	20001-33-33-002-2014-00114-00
Demandante	KETTY JOHANA CUJIA RIZO Y OTROS.
Apoderado	Dr. GUSTAVO ALBERTO BANDERA GALINDO
Accionado	MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Asunto	Concede recurso

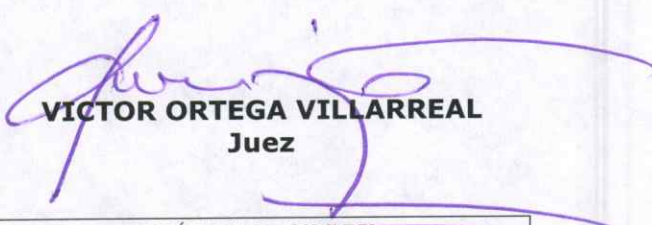
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, en el cual se informa que el apoderado judicial de la parte demandante, presento oportunamente recurso de apelación, en contra de la sentencia proferida de fecha 13 de septiembre de 2018, que desestimo las pretensiones de la demanda, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo en concordancia con los artículos **243 y 247 del CPACA**, por tanto, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que resuelva el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO	
ADMINISTRATIVO	
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____ A.M.	Hora 8:00
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicado	20001-33-33-002- 2014-00217 -00
Demandante	SARA EMILIA FIGUEROA FUENTES
Apoderado	Dr. LEONOR RIOS MIER
Demandado	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

Vista la nota secretarial que antecede, donde se informa que la apoderada de la parte demandante mediante memorial de fecha 21 de septiembre del presente año, solicito al despacho se nombre perito dentro del presente asunto a fin de que sean determinados los perjuicios causados por la parte accionada Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, procede el despacho entonces a pronunciarse sobre tal solicitud previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Sobre la base de las consideraciones anteriores, es necesario anotar por parte del despacho que, dentro del presente medio de control de reparación directa, accionado por la señora Sara Emilia Figueroa Fuentes contra el municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, se profirió sentencia de fecha 17 de julio de 2017, a través de la cual se desestimaron las suplicas de la demanda, y que con ocasión de dicha providencia se interpuso recurso de apelación¹ por parte de la apoderada demandante dentro del término legal señalado para hacerlo.

En efecto, se procedió por parte del despacho a dar trámite al referido recurso en los términos de los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., por lo que mediante auto² de fecha 09 de agosto de 2017, dispuso el suscrito titular del despacho conceder el recurso de apelación interpuesto por el extremo accionante en el efecto suspensivo y se ordenó remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar para que este fuese resuelto.

En ese orden de ideas, el superior a través de sentencia de segunda instancia³ de fecha 05 de julio de 2018, resolvió el recurso interpuesto por la parte actora, y decidió confirmar la decisión de primera instancia emanada por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar, quedando ejecutoriada⁴ entre los días 11 y 13 de julio de 2018, según constancia emitida por la secretaria del Tribunal.

¹ Ver folio 167 del Exp.

²Ver folio 169 del Exp.

³ Ver folios 187 a 196 del Exp.

⁴ Ver folio 199 del Exp.

Dado lo expuesto, resulta evidente entonces, que la solicitud arribada por la apoderada de la parte demandante, contenida en el memorial de fecha 21 de septiembre del presente año, solicitando al despacho se nombre perito dentro del presente asunto a fin de que sean determinados los perjuicios causados por la parte accionada Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, a todas luces resulta **Improcedente**, teniendo en cuenta que todas las etapas procesales dentro del presente asunto ya fenecieron, y lo consecuente de ello es la terminación del proceso, por tratarse se cosa juzgada.

En suma, a este despacho le resulta imposible atender la solicitud de la parte accionante, por carecer de facultad para ello, y en su lugar se procederá al archivo del expediente por encontrarse consumado el presente asunto.

Este despacho en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud hecha por la parte actora de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez Segundo Administrativo Oral de Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy, _____, Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESÚS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2014-00299 -00
Demandante	ARNULFO GONZALEZ BARONA
Demandado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Asunto	Declara Desierto Recurso

Vista la nota secretarial que antecede donde se informa que el apoderado judicial de la parte accionante interpuso recurso de apelación contra sentencia de fecha 05 de septiembre de 2018, que desestimo las pretensiones, pero NO lo sustento; procede entonces a pronunciarse el despacho sobre tal, previas las siguientes;

I. CONSIDERACIONES

Dado lo anterior, resulta necesario traer a colación el artículo **243 de la ley 1437 de 2011**, el cual señala expresamente las decisiones que son susceptibles del recurso de apelación.

"ARTICULO 243. Apelación. *Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces. (...)"*

Ahora bien, en concordancia con la norma aludida, es necesario remitirse al artículo **247** de la misma obra, pues es claro el legislador al señalar el trámite que se debe seguir al recurso de apelación contra las sentencias.

"Artículo 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias. *El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitara de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- 1.** *El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*

(...)"

De conformidad con la norma transcrita, es menester señalar por el despacho que si bien la providencia de fecha 05 de septiembre de 2018, se notificó en estrado a las partes, y con ocasión de ello se interpuso por la parte accionante el recurso de apelación dentro de la misma diligencia, advierte el suscrito que dicha parte no sustentó el recurso interpuesto ni dentro ni fuera del término indicado por el legislador para hacerlo, esto es diez (10) días siguientes a la notificación de la providencia.

Por lo anterior, como resultado de lo expuesto en el caso de marras, es deber de este operador judicial declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante, toda vez que no cumplió con la obligación impuesta por la norma en cita, esto es, sustentar el recurso por ella incoado dentro del término indicado.

Este despacho en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, toda vez que no lo sustento dentro del término indicado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, expídanse las copias auténticas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez Segundo Administrativo Oral de Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy, _____, Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESÚS PALMA ARIAS Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

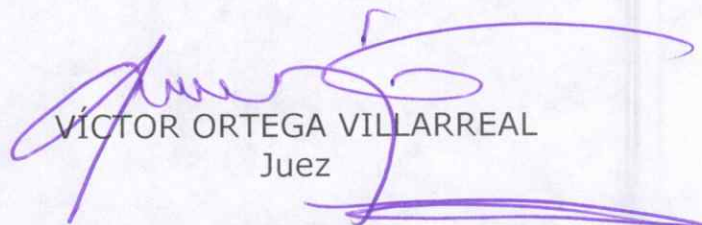
Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	SANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ.
DEMANDADA:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.
RADICADO:	20001-33-33-002-2014-000433-00
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Veinte (20) de Septiembre de 2018, en donde esa Corporación **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Veintisiete (27) de Noviembre de 2017.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, hágase entrega de las copias a la parte demandante y sígase el trámite con secretaría.

Notifíquese y cúmplase


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciocho (18) de Octubre de 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE
PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No ____

YAFI JESUS PALMA ARIAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicado	20001-33-33-002-2014-00448-00
Demandante	CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS Y OTROS.
Apoderado	Dr. CARLOS ALBERTO BELLIDO RODRIGUEZ
Accionado	MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Asunto	Fija Nueva Fecha de Audiencia de Pruebas

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que el apoderado de la parte demandante a través de memorial de fecha 01 de octubre del año en curso, solicito aplazamiento de la audiencia de practica de pruebas dentro del presente asunto, fechada para el día 01 de octubre de 2018, en el horario de 09:00 am, lo anterior debido a quebrantos de salud de suscrito apoderado y producto se ello se le concedió una incapacidad de 5 días.

Anotado lo anterior, considera el despacho que la excusa aportada por el apoderado de dicha parte se constituye en motivo suficiente para su inasistencia a la vista pública y, en consecuencia, admite el despacho el aplazamiento de la referida audiencia; por lo anterior se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de práctica de pruebas regulada en el artículo **181 del C.P.C.A.**,

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de práctica de Pruebas de que trata el artículo **181 del C.P.C.A.**, el día **martes cinco (05) de marzo del año 2019, a las nueve (09:00 AM)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2015-00116-00
Demandante	LEDYS PATRICIA FONESECA AMARIZ
Apoderado	Dr. MAGDALENO GARCIA CALLEJAS
Accionado	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Asunto	Fijar Fecha de Audiencia de Conciliación

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, en el cual se informa que la parte demandada a través de apoderado judicial presento recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2018, la cual fue de carácter condenatoria, procede el despacho entonces a fijar fecha de audiencia de conciliación establecida en el artículo **192 del CPACA**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el artículo **192 del C.PA.CA**, el día **martes seis (06) de noviembre de 2018, a las cuatro (04:00 pm)**. Se les informa a las partes que la no asistencia a la diligencia genera consecuencias procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____ A.M.	Hora 8:00
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

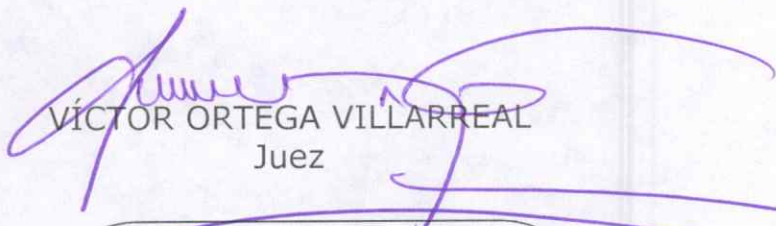
Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA.
DEMANDANTE:	JHON JAIRO RAMIREZ GALVIS Y OTROS.
DEMANDADA:	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
RADICADO:	20001-33-33-002-2015-000208-00
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Veintisiete (27) de Septiembre de 2018, en donde esa Corporación **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Quince (15) de Septiembre de 2017.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, hágase entrega de las copias a la parte demandante y sígase el trámite con secretaría.

Notifíquese y cúmplase


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciocho (18) de Octubre de 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE
PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No ____

YAFI JESUS PALMA ARIAS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2015-00376-00
Demandante	MARITZA ISABEL SILVA MENDOZA
Apoderado	Dr. MARIA PATRICIA HERNANDEZ JACOME
Accionado	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Pruebas

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar, solicito al despacho aclaración de la comisión encomendada dentro del presente asunto, toda vez que la dirección de notificación que figura en la demanda es de la ciudad de Valledupar y, por otro lado el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 03 de septiembre solicito al despacho que se fije fecha de audiencia de practica de pruebas con el fin de recaudar los testimonios que fueron decretados en la audiencia inicial el pasado 04 de julio del presente año, lo anterior admitiendo que si bien es cierto fue dicha parte quien solicito el despacho comisorio librado al Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar, lo cierto es que a la fecha los testigos requeridos tienen su domicilio en la ciudad de Valledupar.

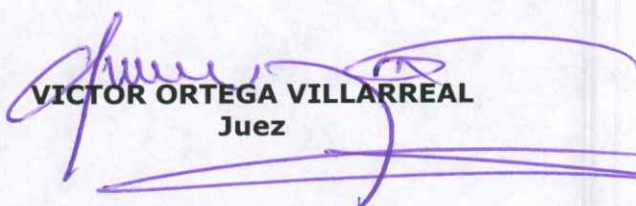
Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior, procede el despacho a aceptar la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de práctica de pruebas regulada en el artículo **181 del C.P.C.A.**

Por lo anterior este despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de práctica de Pruebas de que trata el artículo **181 del C.P.C.A.**, el día **jueves siete (07) de marzo del año 2019, a las nueve (09:00 AM).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2015-00450 -00
Demandante	NORYS DEL CARMEN BONETH MADRID
Apoderado	Dr. JUAN CARLOS BORDETH CHIQUILLO
Accionado	MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR
Asunto	Fija nueva fecha de Audiencia de practica de pruebas

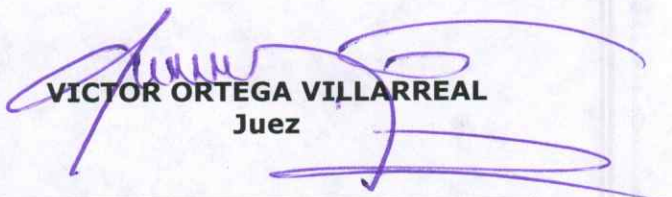
CONSIDERACION

Mediante la presente providencia, procede el despacho a reprogramar la audiencia de practica de pruebas, dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual estaba calendada para el día 16 de octubre del presente año en el horario de 10:00 am, habida cuenta que el programa que por el cual se graban las diligencias (CICERO), se encuentra averiado, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo **181 del C.P.C.A.**, el día **miércoles trece (13) de marzo del año 2018, a las diez (10:00 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____	Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

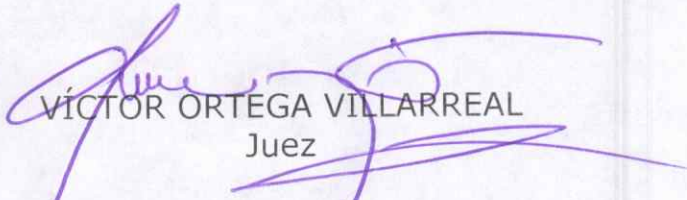
Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA.
DEMANDANTE:	ALVARO MARTINEZ PADILLA Y OTROS.
DEMANDADA:	NACION – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – POLICIA NACIONAL.
RADICADO:	20001-33-33-002- 2016-000125-00
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar en su providencia de fecha Veintisiete (27) de Septiembre de 2018, en donde esa Corporación **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha Ocho (08) de Febrero de 2018.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, hágase entrega de las copias a la parte demandante y sígase el trámite con secretaría.

Notifíquese y cúmplase


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciocho (18) de Octubre de 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, INFORMA QUE LA PRESENTE
PROVIDENCIA, FUE NOTIFICADA A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No ____

YAFI JESUS PALMA ARIAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicado	20001-33-33-002-2016-00336-00
Demandante	SUMINISTROS Y SERVICIOS ICD ISALACH
Apoderado	Dr. LEONARDO HERNANDEZ MOSQUERA
Accionado	E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA - CESAR
Asunto	Concede recurso

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, en el cual se informa que el apoderado judicial de la parte demandante, presento oportunamente recurso de apelación, en contra de la sentencia proferida de fecha 18 de septiembre de 2018, que desestimo las pretensiones de la demanda, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo en concordancia con los artículos 243 y 247 del CPACA, por tanto, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que resuelva el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____ A.M.	Hora 8:00
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicado	20001-33-33-002-2016-00337-00
Demandante	SUMINISTROS Y SERVICIOS ICD ISALACH
Apoderado	Dr. LEONARDO HERNANDEZ MOSQUERA
Accionado	E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA - CESAR
Asunto	Concede recurso

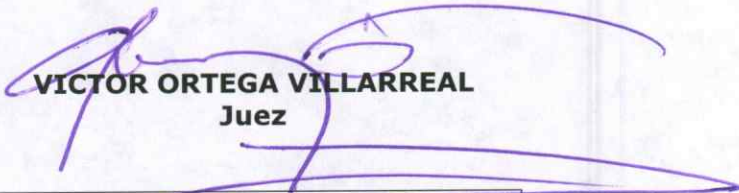
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, en el cual se informa que el apoderado judicial de la parte demandante, presento oportunamente recurso de apelación, en contra de la sentencia proferida de fecha 18 de septiembre de 2018, que desestimo las pretensiones de la demanda, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo en concordancia con los artículos 243 y 247 del CPACA, por tanto, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que resuelva el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____ A.M.	Hora 8:00
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicado	20001-33-33-002-2016-00351-00
Demandante	ANGEL MIRO MORALES OSPINO Y OTROS.
Apoderado	Dr. DOMINGO JAVIER PALMERA ARQUEZ
Accionado	NACION – RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Asunto	Concede recurso

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, en el cual se informa que el apoderado judicial de la parte demandante, presento oportunamente recurso de apelación, en contra de la sentencia proferida de fecha 17 de septiembre de 2018, que desestimo las pretensiones de la demanda, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo en concordancia con los artículos **243 y 247 del CPACA**, por tanto, remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que resuelva el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO	
ADMINISTRATIVO	
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO	
No. _____	
Hoy _____	Hora 8:00
A.M.	
YAFI JESUS PALMA ARIAS	
Secretario	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2017-00074 -00
Demandante	EDULFINA MUZZA SIERRA
Apoderado	Dr. IVAN CASTRO MAYA
Accionado	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Asunto	Fija nueva fecha de Audiencia de practica de pruebas

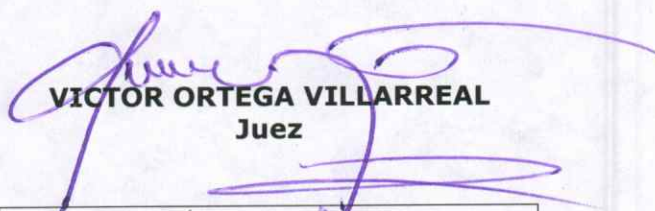
CONSIDERACION

Mediante la presente providencia, procede el despacho a reprogramar la audiencia de practica de pruebas, dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual estaba calendada para el día 16 de octubre del presente año en el horario de 09:00 am, habida cuenta que el programa que por el cual se graban las diligencias (CICERO), se encuentra averiado, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de practica de pruebas de que trata el artículo **181 del C.P.C.A.**, el día **miércoles trece (13) de marzo del año 2018, a las nueve (09:00 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____	Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2017-00077 -00
Demandante	NAIROBIS MACHADO CARCAMO
Apoderado	Dr. RAFAEL JOSE DI FILIPO ARRIETA
Accionado	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR
Asunto	Fija nueva fecha de Audiencia de practica de pruebas

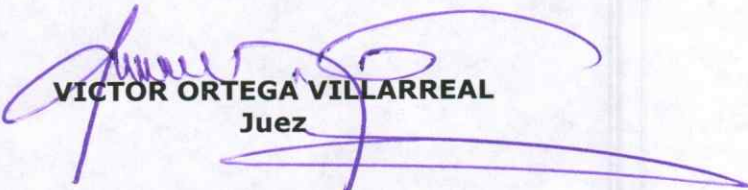
CONSIDERACION

Mediante la presente providencia, procede el despacho a reprogramar la audiencia de practica de pruebas, dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual estaba calendada para el día 16 de octubre del presente año en el horario de 03:00 pm, habida cuenta que el programa que por el cual se graban las diligencias (CICERO), se encuentra averiado, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia de practica de pruebas de que trata el artículo **181 del C.P.C.A.**, el día **jueves siete (07) de marzo del año 2018, a las diez (10:00 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2017-00162-00
Demandante	NUBIA PEREZ DE SALAZAR
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

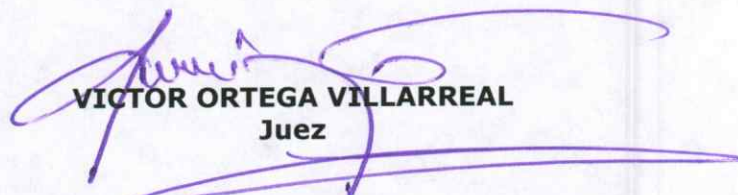
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **lunes once (11) de febrero del año 2019, a las tres (03:00 pm)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2017-00215-00
Demandante	BLANCA ELENA MORENO MARIN
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

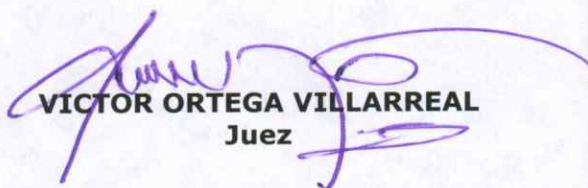
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

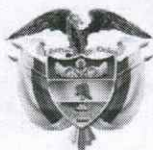
RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **lunes once (11) de febrero del año 2019, a las cuatro (04:00 pm).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2017-00345-00
Demandante	HERNANDO ENRIQUE MARQUEZ FRAGOZO
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

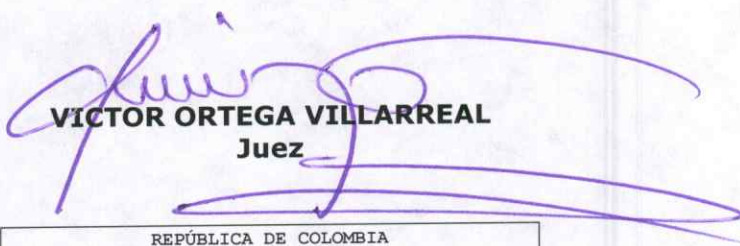
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **miércoles trece (13) de febrero del año 2019, a las tres (03:00 pm).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____	Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2017-00358-00
Demandante	YENNYS ESTHER FONSECA
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **miércoles trece (13) de febrero del año 2019, a las cuatro (04:00 pm)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2017-00385-00
Demandante	YACENI PEREZ DIAZ
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

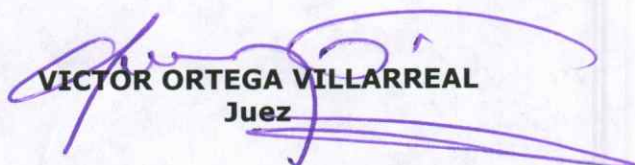
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **martes doce (12) de marzo del año 2019, a las diez (10:00 am)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00016-00
Demandante	TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Apoderado	Dr. ELIZABETH VILLALOBOS CAAMAÑO
Accionado	NACION – RAMA JUDICIAL Y OTROS.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

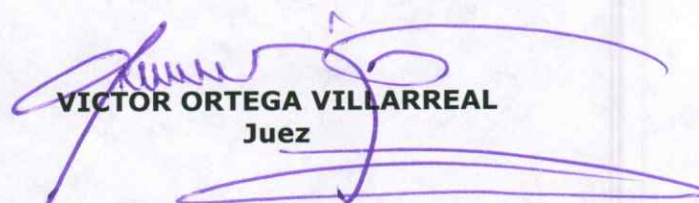
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **lunes once (11) de marzo del año 2019, a las nueve (09:00 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00018 -00
Demandante	LUISA GINETH PINTO OCHOA
Apoderado	Dr. RAFAEL ALBERTO GUTIERREZ MEJIA
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES / COLPENSIONES
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

CONSIDERACION

Mediante la presente providencia, procede el despacho a reprogramar la audiencia Inicial dentro del presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, la cual estaba calendada para el día 26 de octubre del presente año en el horario de 03:00 pm, en su lugar se fijará nueva fecha para la realización de la misma; por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **martes doce (12) de marzo del año 2018, a las nueve (09:00 am)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00023-00
Demandante	NALDYS MARIA PEREZ VEGA
Apoderado	Dr. KAROL JULIE PEÑALOZA
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

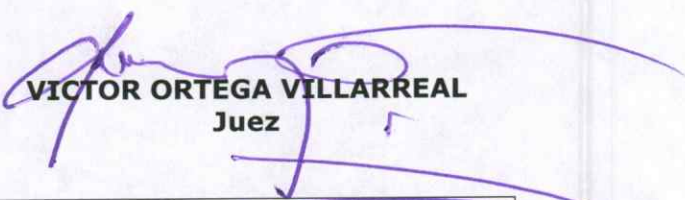
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **jueves veinticuatro (24) de enero del año 2019, a las diez (10:00 am)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00035-00
Demandante	JOSE JAVIER SANTIAGO PALENCIA Y OTROS.
Apoderado	Dr. SAUL ALEXANDER TRUJILLO GAMEZ
Accionado	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

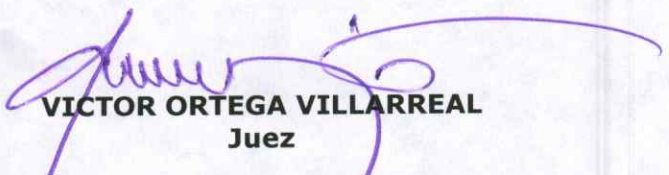
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **miércoles seis (06) de marzo del año 2019, a las diez (10:00 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00047-00
Demandante	CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA
Apoderado	Dr. ALCIDES EDUARDO MANJARREZ
Accionado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE / SENA
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

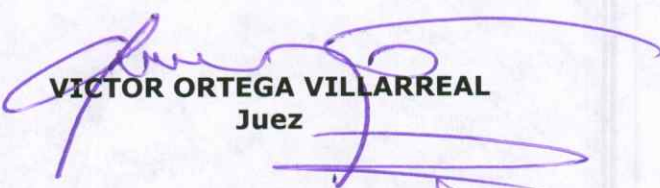
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **lunes once (11) de marzo del año 2019, a las diez (10:00 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00057-00
Demandante	ALCIDES CELIS CARRASCAL
Apoderado	Dr. EDUARDO JOSE VALLE RAMIREZ
Accionado	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

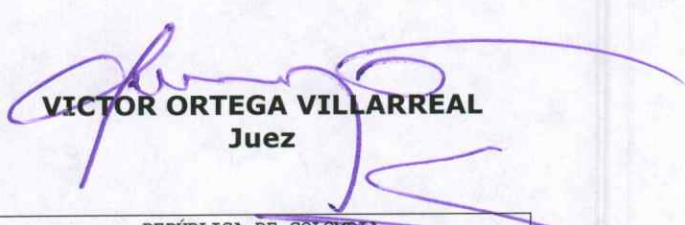
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **miércoles seis (06) de marzo del año 2019, a las nueve (09:00 am)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00083-00
Demandante	TILCIA GARCÍA RINCÓN
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

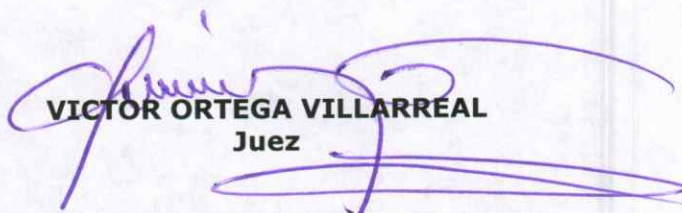
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **jueves veintiuno (21) de febrero del año 2019, a las tres (03:00 pm).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00085-00
Demandante	YOLIMA MARIA BAQUERO OÑATE
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **jueves veintiuno (21) de febrero del año 2019, a las cuatro (04:00 pm).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00086-00
Demandante	JOSEFA DOLORES SOTO NIEVES
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

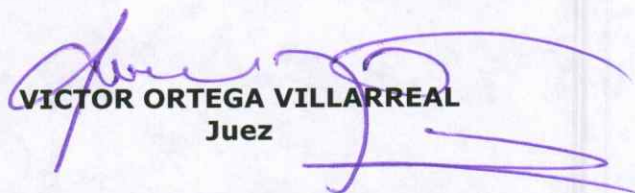
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **lunes cuatro (04) de marzo del año 2019, a las ocho y treinta (08:30 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00089-00
Demandante	AHIDE CECILIA CARRILLO MENESES
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **lunes cuatro (04) de marzo del año 2019, a las nueve y treinta (09:30 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	20001-33-33-002- 2018-00093-00
Demandante	MARINA CRUZ VIANA MUÑOZ
Apoderado	Dr. CLARENA LOPEZ HENAO
Accionado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto	Fija Fecha de Audiencia de Inicial

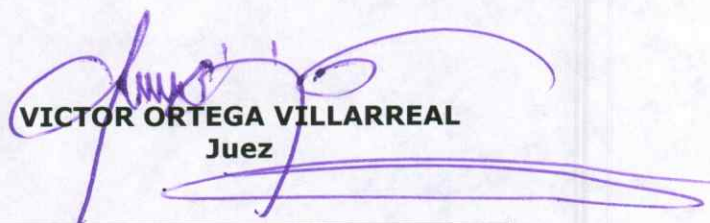
CONSIDERACION

Visto el informe secretarial referido, mediante el cual se indica que, las etapas escriturales del presente proceso se encuentran surtidas. En consecuencia, el asunto se encuentra en el estadio propicio para fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, por lo anterior el despacho;

RESUELVE

Se tendrá como fecha para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo **180 del C.P.C.A.**, el día **lunes cuatro (04) de marzo del año 2019, a las diez y treinta (10:30 am).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____	
Hoy _____	Hora 8:00 A.M.
_____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario	